

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00232 00ok

1. Se tiene en cuenta que la parte demandada - Jair Castillo Fandiño, se notificó del auto que admitió la demanda de manera personal¹, quien por intermedio de apoderado judicial contestó la misma proponiendo excepciones de mérito², sin embargo, no habrá lugar a dar trámite, por ser extemporáneas³.

Se reconoce personería para actuar al (a la) Dr. (a.) **Jorge Enrique Ochoa Rojas**, como apoderado (a) de la parte citada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido⁴.

2. De otra parte, con el fin de integrar en debida forma el contradictorio, y con la información suministrada por la parte demandante en el Cons. 24, se le requiere a ese extremo, para que en el término de 30 días, allegue documento idóneo que acredite el parentesco de los mencionados con el señor Vicente Carvajalino (qepd). Lo anterior, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, con sujeción a lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P.

3. Para finalizar, comoquiera que en el auto admisorio se ordeno integrar por pasiva con los herederos indeterminados de Vicente Carvajalino, secretaría proceda de conformidad, con la inclusión de ese extremo, en el registro de emplazados, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Ver cons. 14, el día 14 de mayo de 2021

² Conse 21

³ Cons 22

⁴ Cons 19 y 20

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

019aa2416a7e4908c0ce1a6bef1f8516d96c00d450535ea32232331b49151560

Documento generado en 11/08/2021 01:39:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>